



INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS

1. MEDIDAS QUE EL SOCIO DEBERÁ ADOPTAR PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEL MEDIO DE PAGO:

En ventanilla de la Oficina Principal y Agencias:

- Al recibir dinero en ventanilla (caja), el socio debe revisar, contar y guardar el efectivo de inmediato; así mismo debe verificar el voucher de operación antes de retirarse de la ventanilla.
- El socio no debe apartarse de la ventanilla con dinero a la vista de los demás.
- El socio debe evitar al máximo el manejo de sumas considerables de dinero en efectivo, de ser posible debe hacer uso de cheques o transferencias de fondos.
- El socio debe manejar confidencialmente sus operaciones financieras.

En cajeros automáticos Global Net a través de la tarjeta de débito SMM:

- Al momento de generar la clave secreta de la tarjeta, el socio deberá evitar escoger números conocidos, como fechas de cumpleaños, primeros o últimos dígitos de su DNI o número telefónico/celular, etc.
- Al recibir la tarjeta de débito, el socio deberá firmar al reverso de ésta para su fácil reconocimiento.
- El uso de la tarjeta y clave secreta serán de responsabilidad exclusiva del socio.
- El uso de la clave secreta es personal, por lo únicamente será de conocimiento del socio. Por ningún motivo la Cooperativa le solicitará su clave secreta.
- El socio deberá cambiar con frecuencia su clave secreta.
- El socio no deberá escribir su clave secreta detrás de la tarjeta de débito o en lugares visibles.
- El socio deberá recordar que su tarjeta es de uso personal e intransferible, nunca debe dejarla a la vista y alcance de terceros.
- En caso de pérdida, robo o retención del cajero automático, el socio deberá comunicarse inmediatamente con nuestra operadora del Centro de Atención al Socio, llamando al número 066-314314 y solicitar el bloqueo de su tarjeta para evitar que otras personas puedan usarla.
- Antes de utilizar un cajero automático, el socio deberá verificar que en la ranura donde introduzca la tarjeta no se encuentre ningún material u objeto extraño.




- Al ingresar la clave en un cajero automático, el socio deberá cubrir su digitación y asegurarse que nadie la vea.
- El socio no debe aceptar la ayuda de terceros para operar el cajero automático.
- Si el socio está obligado a salir del cajero automático antes de terminar la transacción, deberá anular la operación presionando la tecla "Cancelar".
- Si el socio observa una situación sospechosa, deberá presionar inmediatamente la opción "Cancelar" y retirarse verificando que la tarjeta le pertenezca; luego deberá llamar inmediatamente al Centro de Atención al Socio (Tel. 066-314314) para recibir las instrucciones del caso.

En el uso de cheques:

- En caso de pérdida o robo del cheque, el socio debe reportarlo inmediatamente a Cooperativa.

En el uso de órdenes de pago:

- Al recibir el talonario, el socio debe contar el número de órdenes de pago que recibe y verificar que el folio sea consecutivo, asegurándose de que no falte ninguno.
- Al girar una orden de pago, el socio debe asegurarse de que el importe en números coincida con el importe en letras.
- El socio debe llevar un control de las órdenes de pago que reciba y entregue.
- El socio debe resguardar el talonario de órdenes de pago de manera segura, así como evitar dejarlas con firmas.
- El socio debe contar regularmente sus órdenes de pago para asegurarse de que no le falte alguno.
- El socio debe conciliar oportunamente los movimientos que aparecen en su estado de cuenta de Órdenes de Pago.
- El socio debe reportar de manera inmediata a la Cooperativa cualquier robo o extravío de sus órdenes de pago, ya sean en blanco o llenados.
- Si la persona a favor de quien se giro la orden de pago, extravió o sufrió el robo de este documento, debe reportarlo inmediatamente al titular de la cuenta y consecuentemente a la Cooperativa

	BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS	Fecha de actualización: 19-10-2018
		OFICINA DE DEFENSORÍA DEL SOCIO

2. LÍMITES DE LAS OPERACIONES QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PAGO CON LOS QUE CUENTA LA COOPERATIVA:

En ventanilla de la Oficina Principal y Agencias:

En moneda nacional:

- a) Monto mínimo para retiros y depósitos: No existen montos mínimos para retiros y depósitos
- b) Monto máximo para retiros y depósitos: No existen montos máximos para retiros y depósitos

En moneda extranjera:

- a) Monto mínimo para retiros y depósitos: No existen montos mínimos para retiros y depósitos
- b) Monto máximo para retiros y depósitos: No existen montos máximos para retiros y depósitos

¡Importante!

En operaciones de depósitos por montos iguales o mayores a US \$ 5,000.00 o su equivalente en soles, la Cooperativa podrá solicitar al socio/usuario documentación y/o información que sustente el origen de sus fondos.

En cajeros automáticos Global Net a través de la tarjeta de débito SMM:


- a) Monto mínimo de retiro: Tanto en el horario diurno como en el nocturno el monto mínimo de retiro es de S/. 20.00.
- b) Monto máximo de retiro:
 - El límite diario en horario diurno (6:00 a.m. - 08:59 p.m.) es S/ 1,500
 - El límite diario en horario nocturno (09:00 p.m. - 5.59 a.m.) es S/ 500.00.

A través de cheques:

- a) Monto mínimo para girar cheque: No existe monto mínimo
- b) Monto máximo para girar cheque: No existe monto máximo

A través de órdenes de pago:

- a) Monto mínimo de retiro : No existe monto mínimo
- b) Monto máximo de retiro : No existe monto máximo

	BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS	Fecha de actualización: 19-10-2018
		OFICINA DE DEFENSORÍA DEL SOCIO

A través de transferencias de Fondos:

- a) Monto mínimo de transferencia: No existe monto mínimo
- b) Monto máximo de transferencia: No existe monto máximo

3. CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE:

a) Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del socio:

En caso de fallecimiento del socio, los beneficiarios podrán solicitar a la Cooperativa la devolución de aportes y ahorros del socio extinto. Los requisitos a presentar son:

- Solicitud dirigida al Gerente General de la Cooperativa, a través del Formato Único de Trámite (FUT)
- Copia del DNI de la (s) persona (s) solicitante (s)
- Certificado de Defunción en original o copia legalizada, del socio extinto.

Del Servicio de Sepelio:

En caso se solicite el servicio de sepelio, adicionalmente a los requisitos antes indicados, la (s) persona (s) solicitante (s) deberá (n) presentar los siguientes requisitos:

- Acta de defunción original o copia legalizada.
- Copia del atestado policial legalizada en caso de accidente.
- Copia de historia clínica legalizada en caso de haber padecido una enfermedad grave razón que causó la muerte.


El acceso al servicio de sepelio es después de tres (03) años consecutivos de haber contribuido al Fondo de Solidaridad y estar al día en el pago de los aportes en los últimos 06 meses consecutivos.

Los socios tendrán acceso a los beneficios del servicio de sepelio siempre que se encuentre vigente su pago al Fondo de Solidaridad.

El Servicio de Sepelio es por el monto de S/. 2,000.00 cuando es por muerte natural, y de S/.3,000.00 cuando es muerte por accidente; monto que será entregado a la persona que el socio haya designado como beneficiario en el padrón de asociado; siempre que el socio haya fallecido dentro del periodo de vigencia anual del Fondo de Solidaridad.

La solicitud para acceder al beneficio de servicio de sepelio será evaluada por un comité especializado previa presentación de los requisitos por parte del beneficiario (s)

El plazo máximo para formular la solicitud del beneficio de servicio de sepelio, es de (06) meses contados a partir del fallecimiento del socio.

	BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS	Fecha de actualización: 19-10-2018
		OFICINA DE DEFENSORÍA DEL SOCIO

En caso el socio registre deuda (s):

En caso el socio registre deuda (s) en la Cooperativa, los beneficiarios podrán incluir también en su solicitud, la cancelación de esta (s) deuda (s) afectando al Fondo de Desgravamen. Los requisitos son los mismos que se presentan para la solicitud del servicio de sepelio, por

lo que en caso de solicitar este último, los requisitos de éste servirán también para la solicitud de cancelación de deuda (s)

El saldo de préstamo (s) será cancelado automáticamente con la afectación al Fondo de Degravamen, siempre y cuando el socio ha estado cumpliendo puntualmente con pagar sus cuotas según Plan de Pagos y no tenga un retraso mayor a 08 días en promedio en sus pagos mensuales.

No procede la aplicación del Fondo de Desgravamen:


- Si el socio padecía de enfermedad crónica y/o terminal, así como enfermedad mental grave a la fecha de otorgamiento del crédito.
- Por suicidio.
- Por muerte en guerra civil o internacional declarado o no, insurrección, rebelión o motín.
- Por intoxicación alcohólica y/o por consumo de drogas.
- Por muerte en acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o partícipe, por uno o más beneficiarios o herederos, por quienes pudieren reclamar la condonación de deuda.
- Por muerte en participación de cualquier práctica deportiva o juego de riesgo extremo que comprometa gravemente la integridad física de socio.

b) Solicitudes de resolución del contrato

El socio podrá en cualquier momento y a su criterio, solicitar el cierre de la cuenta, debiendo presentar para tal fin su solicitud utilizando el Formato Único de Trámite (FUT)

Si la cuenta garantiza deuda (s) vigente (s), el socio se obliga a cancelarlo (s) inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna. El socio puede solicitar que el saldo deudor sea cancelado con la (s) cuenta (s) que respalda(n) la (s) deuda (s), siempre que ésta (s) sea (n) de su titularidad; empero, si a pesar de ello sigue existiendo un saldo deudor, el socio se obliga a cancelarlo inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna.

Si adicionalmente al cierre de la cuenta, el socio solicita la cancelación de sus aportes (renuncia) y éste registra un saldo deudor; el socio se obliga a cancelarlo inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna. El socio puede solicitar que el saldo deudor sea cancelado con el saldo de sus aportes y/o ahorros; sin embargo, si pese a ello existe un saldo deudor, éste se obliga a cancelar la diferencia inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna.

	BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS	Fecha de actualización: 19-10-2018
		OFICINA DE DEFENSORÍA DEL SOCIO

Para el caso del ahorro a “Plazo Fijo” y “Sueldo Más”, tener en cuenta también lo siguiente:

Si cancela el depósito antes del vencimiento del plazo pactado (cancelación anticipada), se aplicará a éste la tasa de interés del ahorro “Cuenta Maestra” vigente a la fecha de cancelación, de acuerdo a la moneda. Ver tarifario del ahorro “Cuenta Maestra”, publicado en la página web www.coopsantamaria.com.pe o en las instalaciones de las oficinas y/o agencias de la Cooperativa.